



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Vistos, el Expediente N° 044328-2023 de fecha 28 de marzo de 2023, presentado por el Lic. George Edward Chauca Iparraguirre, identificada con DNI N° 40578559; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en donde se establece que el informe de resultados de los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura debe ser presentado para conformidad de la Dirección General de Museos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000070-2022-DGM/MC de fecha 24 de noviembre de 2022, se aprobó la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Proyecto de Investigación Arqueológica Samaca (PIA Samaca)-Mullu", a cargo del Lic. George Edward Chauca Iparraguirre, identificado con DNI N° 40578559, que comprendió el estudio de bienes culturales muebles elaborados de valvas de *Spondylus (mullu)*, recuperados en el marco de cinco proyectos de intervención arqueológica, que se encuentran bajo la custodia del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins";

Que, mediante Expediente N° 0044328-2023 de fecha 28 de marzo de 2023 el Lic. George Edward Chauca Iparraguirre solicitó la aprobación del informe final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Proyecto de Investigación Arqueológica Samaca (PIA Samaca)-Mullu";



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000082-2023-DIPM/MC de fecha 29 de marzo de 2023, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 00056-2023-DIPM-RLP/MC, en el que se recomienda solicitar la conformidad del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins";

Que, mediante Memorando N° 000329-2023-DGM/MC de fecha 30 de marzo de 2023, la Dirección General de Museos solicitó la conformidad del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins";

Que, mediante Memorando N° 000545-2023-DDC ICA/MC de fecha 17 de abril de 2023, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica remitió el Informe N° 000145-2023-DDC ICA-JME/MC de la Coordinadora del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" y el Informe N° 000028-2023-DDC ICA-MVS/MC del Área de Manejo de Colecciones Inorgánicas del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins", en donde se concluye que los trabajos no presentaron observaciones, dando conformidad al informe final del proyecto;

Que, mediante Informe N° 000035-2023-DIPM/MC de fecha 05 de mayo de 2023, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, concluye que la solicitud de aprobación del Informe Final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura: "Proyecto de Investigación Arqueológica Samaca (PIA Samaca)-Mullu", presentada por el Lic. George Edward Chauca Iparraguirre, reúne los requisitos establecidos en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, comunica que cuenta con la conformidad del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins";

Que, el informe final del proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se señala los requisitos para la aprobación del informe de resultados de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, cumpliendo además con lo dispuesto en la Resolución de autorización;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el informe de los resultados del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Proyecto de Investigación Arqueológica Samaca (PIA Samaca)-Mullu", dirigido por el Lic. George Edward Chauca Iparraguirre; y autorizado con Resolución Directoral N° 000070-2022-DGM/MC de fecha 24 de noviembre de 2022.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Lic. George Edward Chauca Iparraguirre, al Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins", y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ

DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS